

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA COMPLETA INTEGRADA A LA RED LOCAL INTERNA DEL NUEVO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE CAÑADA DE GÓMEZ

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:

Renglón Único: Dotar a la Red Local Interna del nuevo edificio del Poder Judicial de Santa Fe de la localidad de Cañada de Gómez de una Infraestructura de conectividad inalámbrica completa según se detalla:

Ubicación del Edificio: Balcarce 1395 - Cañada de Gómez.

Especificaciones Técnicas:

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Se pretende dotar a la totalidad del ámbito del edificio involucrado de una red inalámbrica unificada, robusta, integrada y administrada desde la solución de seguridad propuesta para la correcta propagación de políticas y detección de posibles amenazas. La cobertura de los puntos de acceso y sus antenas deberán combinar las tecnologías de transmisión para que la misma sea óptima en todos los pisos y para los diferentes tipos o perfiles de usuarios: aquellos que solo necesiten conectividad hacia Internet, y usuarios de dominio que accederán a la intranet o los datos de la red LAN, conectados a través de una variedad de plataformas y/o dispositivos.

Se pretende una solución integrada conformando un Sistema de manejo unificado de amenazas, por lo que no serán aceptadas ofertas que propongan una solución con materiales de distintos proveedores en sus partes esenciales (equipo/s de seguridad, puntos de acceso inalámbrico y switch/es POE), debiendo presentar uniformidad en cuanto al modelo y la marca de los equipos ofrecidos.

El equipamiento básico solicitado deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM 1 - Equipamiento

Puntos de acceso inalámbricos.

Los puntos de acceso inalámbricos deberán estar preparados para interior y poseer las siguientes características técnicas:

Equipo de Acceso Inalámbrico Tipo 1 (EAIT1)

- Contar con tres (3) radios simultáneamente activas, 3 antenas dual band internas, soporte para dispositivos 802.11a/b/g/n/ac/ax y un radio BLE
- Poseer dos (2) puertos gigabit Ethernet con soporte IEEE 802.3af/at para la alimentación del dispositivo.
- Deberán soportar al menos dieciséis (16) SSID simultáneos para la conexión de dispositivos

de usuario, que permita configurar independientemente autenticación basada en WPA, WPA2 y WPA3 tanto con clave compartida como mediante 802.1x, y la implementación de portales cautivos.

- Transmisión en bandas 2.4 GHz y 5 GHz en forma simultánea con soporte de WiFi 6 (IEEE 802.11ax)
- 12 (doce) meses de soporte y garantía de la marca.

Equipo de Acceso Inalámbrico Tipo 2 (EAIT2)

- Contar con tres (3) radios simultáneamente activas con 4 antenas single band, soporte para dispositivos 802.11a/b/g/n/ac/ax y un radio BLE.
- Poseer un (1) puerto gigabit Ethernet con soporte IEEE 802.3af para la alimentación del dispositivo, 1 (un) puerto Pass-through in y 1 (un) puerto Pass-through out
- Deberán soportar al menos dieciséis (16) SSID simultáneos para la conexión de dispositivos de usuario, que permita configurar independientemente autenticación basada en WPA, WPA2, WPA3, tanto con clave compartida como mediante 802.1x, y la implementación de portales cautivos.
- Transmisión en bandas 2.4 GHz y 5 GHz simultánea con soporte de WiFi 6 (IEEE 802.11ax)
- 12 (doce) meses de soporte y garantía de la marca.

Los puntos de acceso inalámbricos deberán ser alimentados desde el/los switch/es POE Gigabit Ethernet administrables, a ubicar en el centro de datos.

De acuerdo con el relevamiento preliminar efectuado la cantidad mínima de puntos de acceso a cotizar, para cubrir los 6 niveles del edificio en los sectores correspondientes al Poder Judicial de Santa Fe de la localidad de Cañada de Gómez, teniendo en cuenta las futuras ampliaciones es de 30 (treinta) para los Equipo de Acceso Inalámbrico Tipo 1 (EAIT1) y 6 (seis) para los Equipo de Acceso Inalámbrico Tipo 2 (EAIT2). Este valor es sugerido y deberá ser validado por el oferente a partir del relevamiento obligatorio solicitado en el ítem correspondiente.

Equipo de seguridad

Para controlar los dispositivos de la red inalámbrica y permitir la seguridad de toda la red, incluidas las comunicaciones MPLS, se deberá proveer un cluster de seguridad conformado por 2(dos) equipos con las características técnicas mínimas especificadas a continuación:

Equipo de Seguridad Tipo 1 (EST1)

- Deberán ser del tipo de estado sólido, compuestos por una arquitectura de hardware y software específicamente diseñados para funciones de seguridad.
- El software del dispositivo deberá incluir Antivirus, Antispyware, AntiSpam, Application Control, WEB filtering, IPS.
- Deberán ser de la misma marca que los puntos de acceso inalámbricos.

- Poseer al menos 18 (dieciocho) puertos de red 10/100/1000T RJ45, 2 puertos de 10G SFP+ y 1 puerto de consola.
- Teniendo en cuenta el alcance actual del proyecto y las proyecciones de crecimiento, la capacidad nominal de cada dispositivo no podrá ser inferior a la siguiente:
 - 10 Gbps de Firewall throughput (64byte UDP)
 - 1.5 Millones sesiones TCP concurrentes,
 - 1.6 Gbps de throughput NGFW,
- Deberá permitir la administración como mínimo de 128/64 (Total/Tunnel Mode) de puntos de acceso inalámbrico.
- Como administrador de puntos de acceso inalámbrico deberá poseer las siguientes características:
 - La configuración de autenticación debe realizarse en el controlador y no deberán requerir configuración local más allá de la mínima indispensable para vincularse con su controlador.
 - La solución deberá permitir filtrado por MAC Address y Control de acceso y ancho de banda para usuarios invitados (captive portal guestaccess)
- Incluir 1(un) módulo SFP+ de 10G SR para conexión al switch principal de cableado.
- 36 (treinta y seis) meses de soporte, actualización de software y firmas y garantía de hardware.

Equipo de intermediación.

Se deberá proveer e instalar 1(un) switch de intermediación para el armado del cluster de seguridad con las siguientes características mínimas:

- Puertos: 48 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+
- Memoria: 2 Gb DRAM
- Throughput: 176Gps/112 Mpps
- Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas
- Soporte VLAN
- Tabla de ruteo L3 IPV4: 512 entradas
- Soporte de Protocolos de ruteo L3: RIP v1/v2, OSPF v1/v2, static routing
- Procolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, SNTP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.
- Funciones de administración:
- Deberá permitir configurar usuarios para el acceso al sistema de administración, tanto para la

Línea de comando como la gestión web con acceso simultáneo.

- Deberá permitir guardar las modificaciones a la configuración del equipo mediante un comando tipo commit/write.
- Deberá permitir cambiar la configuración en uso mediante un comando tipo rollback a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (al menos 5) sin reiniciar el equipo.
- Garantía, sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

Equipos de Conectividad POE.

Se deberá proveer e instalar 2 (dos) equipos switch para dar conectividad a toda la red inalámbrica, vinculados y administrados desde el equipo de seguridad, con las siguientes características mínimas:

- Deberán ser del tipo de estado sólido, compuestos por una arquitectura de hardware y software específicamente diseñados para funciones de conectividad.
- Poseer al menos 24 (veinticuatro) puertos de red 10/100/1000T RJ45 POE, 4 puertos de 10G SFP+ y 1 puerto de consola.
- Capacidad de POE: 370W
- Capacidad de switching: 128Gbps.
- Capacidad de packet switching: 190Mpps.
- Capacidad de MAC address: 32K
- Latencia de red: < 1us.
- Incluir cables de conexión a 10 G con el cluster de seguridad.
- 36 (treinta y seis) meses de soporte y garantía de la marca.

El/los dispositivos firewall deberán poder ser administrados a través de un equipo marca FORTIGATE modelo FORTIMANAGER y enviar datos de log al servicio de FortiAnalyzer propiedad del Poder Judicial de Santa Fe.

Todas las especificaciones, calidades y cantidades detalladas se deberán entender como los requerimientos mínimos pretendidos, debiendo adicionalmente explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que el sistema propuesto presente por sobre las especificaciones solicitadas.

ITEM 2 - Instalación

Todos los equipos deben entregarse instalados y en funcionamiento, para lo cual el adjudicatario deberá proveer todos los insumos o cableados necesarios para integrarlos a la red existente. Los puntos de acceso deberán recibir energía a través del cable de red mediante una solución POE a través de los dispositivos incluidos en la solución para tal fin.

El adjudicatario deberá proyectar las siguientes actualizaciones sobre la red actual para cumplir con el objetivo antes detallado:

1) Cableado Puntos de Acceso.

Se deberá instalar una boca de red de cableado estructurado CAT 6 con acometida al rack general del edificio, para conectar cada uno de los puntos de acceso (AP). El cableado deberá terminar en JACK en ambos extremos. Se deberán proveer los patchcord CAT6 para conectar tanto el AP como el switch. El sistema de cableado deberá estar certificado mediante la medición correspondiente debiendo consignar las mediciones por cada una de ellas, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones. Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental que deberá estar vigente al momento de presentar la oferta y efectuar las mediciones.

De ser necesaria la instalación de soportes, antenas o cualquier otro elemento necesario para la implementación, deberá ser provisto por el Adjudicatario y estar incluido en los costos de instalación. Se deberá proveer la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento, utilizando para los tendidos internos, los conductos y bandejas que existen en el edificio. En el caso de no existir bandejas o conductos, el cableado necesario deberá quedar amurado y cubierto con los elementos y de la forma que dicten las normas del Sistema ofrecido. El OFERENTE deberá tener en cuenta a la hora de realizar este cableado el aspecto estético al momento de finalizar la obra y coordinar el mismo con el Departamento de Arquitectura de este Poder Judicial.

Todos los materiales y equipamientos a proveer deberán cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiesen fijado la CNT y la ITU.

Los trabajos a efectuarse deberán incluir la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las instalaciones.

El Oferente DEBERÁ visitar OBLIGATORIAMENTE las instalaciones y verificar tanto los trazados como así también las coberturas inalámbricas que pueden variar de acuerdo a la composición edilicia, para lo cual serán guiados por personal técnico de Poder Judicial de Santa Fe y el Departamento de Arquitectura del Poder Judicial. La visita deberá solicitarse formalmente por correo electrónico a la cuenta licitacionesros@justiciasantafe.gov.ar.

Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será causal de rechazo de la Oferta.

El plazo de instalación no deberá superar los sesenta 60 (sesenta) días contados desde recepción de la Orden de Compra respectiva.

ITEM 3 - Servicios

Configuración.

La solución solicitada en el presente prevé se entregue la totalidad de la misma en pleno funcionamiento, para lo cual deberán considerarse:

- Consultoría para el diseño y establecimiento de la política de seguridad de la red de WIFI, para lo cual se deberá trabajar en conjunto con los responsables del área y redactar un documento que contenga los lineamientos resultantes.

- Implementar las funcionalidades filtrado de contenido web y aplicaciones y antivirus perimetral para el acceso a Internet a través de la red inalámbrica.
- Implementar controles de ancho de banda mediante la asignación de mínimos, máximos y prioridades para los diferentes tipos de tráfico y/o grupos de usuarios de la red inalámbrica.
- Implementar la red inalámbrica basada en controlador con todos los puntos de acceso provistos, configurando múltiples SSIDs y aplicando las funciones de protección ya detalladas en el tráfico que esta genera.
- Implementar la conexión de la red MPLS al equipo de seguridad para dar visibilidad al tráfico desplazado por la misma.

Capacitación.

Se deberá incluir en la cotización una capacitación orientada a la administración y configuración del equipamiento adquirido, contemplando específicamente conexionado de hardware y administración y configuración de software/firmware. La capacitación será brindada en las instalaciones de Poder Judicial en Rosario para un mínimo de 5 personas.

El proveedor deberá realizar transferencia de conocimientos durante todo el proceso de instalación, y un informe detallado sobre el estado final de la misma, revisando y analizando las configuraciones y los mecanismos para mantener y expandir los servicios implementados.

Garantía y Servicio técnico.

El oferente indicará claramente el período de garantía, mínimo 3 (tres) años, en el cual se hará cargo del correcto funcionamiento del/los elementos cotizados, como así también de la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación de los elementos, como así también la mano de obra, la movilidad, permanencia y horas de trabajo.

La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

FORMAS DE COTIZAR

La cotización deberá enmarcarse bajo la MODALIDAD "LLAVE EN MANO". Deberá incluir la instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas post instalación, garantizando los objetivos planteados.

La cotización deberá ser en forma detallada por cada uno de los ítems.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:

Todos los items ofertados deberán ser totalmente compatibles con el año 2000.

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " TECNOLOGIA PROPIA" , criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/65, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto "CON TECNOLOGIA PROPIA" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan.

Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema.

El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar ésto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc.

Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente

del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los procesadores multiusuarios deberán permitir, además, la conexión entre sí en forma local e interurbana, a los efectos de que una terminal de uno de ellos pueda funcionar como puesto de trabajo del otro, conectados a través de línea telefónica conmutada (discada) para la conexión interurbana o cableado directo para la conexión local.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:

Los proponentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos (disco rígido, CD-ROM etc.)- a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos objeto de la presente. El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: -apellido y nombres, -número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de

no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos - Recepción Provisoria:

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión.

La RECEPCIÓN PROVISORIA será por bulto cerrado para estos bienes.

La RECEPCION DEFINITIVA se hará una vez instalado y probada una puesta en funcionamiento de todo el sistema.

Art. 6 - De las ofertas:

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando

el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Art. 7 - Condiciones a reunir por los oferentes:

7.1 Antecedentes de los oferentes:

El Implementador de las tareas deberá acreditar probados antecedentes y experiencia en proyectos similares a los descritos en el presente pliego. El mismo, deberá adjuntar un "Curriculum Vitae", el cual se constituirá en elemento de valoración en el estudio de las respectivas propuestas y contar con certificación oficial.

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

7.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

7.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 8 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y

demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.